



Reglamento de Evaluación
Educación Básica
y
Educación Media

2022



PRESENTACIÓN

El Colegio Iquique Young School es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con base en la garantía de la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos, con énfasis en el involucramiento activo a través de la Metodología Basada en Proyectos; en donde se han sacado características de este modelo para adaptarlo a la realidad del Establecimiento Educativo.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educativos tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°876 de 2019 para los cursos Terceros y Cuartos Medios.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar es un documento normativo que establece los principios y los procedimientos de la evaluación escolar que se aplican en el establecimiento y los modos de calificación de los logros de aprendizajes de los estudiantes. Por lo mismo, establece el marco de conductas de todos los involucrados para que la evaluación escolar sea un proceso general que favorezca la buena calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y las buenas relaciones humanas que ello implica.

El presente reglamento rige para Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

Normas Generales

Principios del Decreto 67/2018:

1. Currículum Nacional y su contextualización.	7. Desarrollo de aprendizaje.
2. Agentes educativos informados.	8. Atención a la diversidad.
3. Logro de los aprendizajes.	9. Evaluación participativa.
4. Motivación.	10. Retroalimentación.
5. Aprendizaje para la vida.	11. Reformulación.
6. Calificación.	12. Evaluación de Calidad.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- **Reglamento:** instrumento mediante el cual, los establecimientos reconocidos oficialmente **establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes** de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los **profesionales de la educación** para que **tanto ellos como los alumnos** puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el **objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.**
- **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que **permite transmitir un significado compartido** respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción :** acción mediante la cual el alumno/a **culmina favorablemente** un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN COLEGIO IQUIQUE YOUNG SCHOOL.

Principios evaluativos; nuestro colegio Iquique Young School en sus procesos de evaluación tendrá presente los siguientes principios:

- La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias del aprendizaje; por tal motivo debe proponer diversas estrategias.
- El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento que lo hacen suyo
- La evaluación es sistemática y permanente.
- Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.
- La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.

TÍTULO I: EVALUACIÓN

Artículo 1 El reglamento de evaluación del Colegio Iquique Young School será abordado por el equipo Técnico Pedagógico y Director en conjunto con el equipo Docente, el presente reglamento se dará a conocer a los apoderados y alumnos al momento de la matrícula y al inicio del año escolar.

Artículo 2 Los períodos evaluativos de los alumnos/as, desde 1° Básico a 4° Medio, comprenderá dos periodos semestrales. El establecimiento entregará un informe de avances de calificaciones en forma trimestral; y un informe final de semestre junto con un informe de desarrollo personal y social, que se expresará en conceptos de tipo cualitativo, elaborado por cada profesor jefe, respondiendo a los indicadores dados en un formato institucional.

El semestre académico será dividido de la siguiente manera:

Será semestral y tendrán la siguiente división entre sus semestres.	
1º Semestre	2º semestre
Este será dividido en DOS periodos de trabajo por cada semestre; ya sea con clases presenciales, remotas o combinadas.	

Esto se justifica desde una mirada de establecer los tiempos de análisis sobre los procesos de enseñanza aprendizaje y los resultados evaluativos que se han llevado durante el periodo en curso; a la vez proyectar el siguiente periodo con la toma de decisiones frente a la planificación y el siguiente periodo a continuar.

Artículo 3 El establecimiento educacional, que tiene un espíritu desde lo formativo, la evaluación tiene los siguientes propósitos:

3.1 Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través de la ayuda y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje respondiendo a esto la evaluación

formativa, para lo cual el docente debe aplicar un instrumento permanente que permita evidenciar los avances de los estudiantes.

3.2 Valorar el avance de los estudiantes, en torno a los progresos con respecto a sí mismos y no solo con los aprendizajes propuestos por el MINEDUC; si no que de igual manera tomar el foco del proyecto educativo de nuestro Establecimiento.

3.3 Docente y alumno detectan las dificultades de aprendizaje y los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo; llevando un proceso de metacognición permanente en sus clases. El profesor para ello utiliza como medio de verificación los instrumentos aplicados en la evaluación de proceso.

3.4 Corregir, modificar afirmar con los procedimientos y las estrategias pedagógicas utilizadas en la diversidad de estudiantes. El profesor declara en la planificación los periodos de adaptación a los avances de los alumnos.

Artículo 4 Para el Colegio Iquique Young School, la evaluación es:

Un proceso ordenado, continuo y sistemático de recogida de información, a través de ciertas técnicas e instrumentos, que, al ser comparados con los criterios establecidos, que corresponden a los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC, nos permite levantar evidencias y emitir juicio que facilita la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante.

Los Docentes en conjunto con la UTP realizan instancias de análisis y reflexión de los procesos en diversos momentos de la enseñanza - aprendizaje.

Artículo 5 Las evaluaciones se realizarán en relación a los objetivos de aprendizajes, reflejados en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales propios de cada asignatura y nivel de escolaridad. Presentados a través de la formulación de indicadores de logro. En ningún caso se evaluará el comportamiento disciplinario de los estudiantes, solo se verá dentro de la evaluación formativa no calificativa

Artículo 6 Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje; estas evaluaciones son:

6.1 Evaluación Inicial o Diagnóstica: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo en cada unidad de aprendizaje, permitiendo detectar los conocimientos previos, que no aplica como concepto calificativo

6.2 Evaluación Procesual o Formativa: permite el actuar del docente poniendo de manifiesto donde se encuentra el nivel de logro del estudiante ya sea el inicial - intermedio u avanzado, monitoreando la trayectoria que sigue un estudiante entre su situación de partida y su lugar de llegada, respecto de los objetivos de aprendizaje y como se va seguir construyendo. Para ello el docente debe aplicar y dar conocer al estudiante el instrumento que le permita verificar desde lo concreto el avance. Estos instrumentos pueden ser una lista de cotejo o una escala de apreciación.¹

¹ Sin embargo, esta evaluación formativa, que es de proceso puede ser convertida en una calificación.

INTERVALO - PORCENTAJE	CONCEPTO
0 a 59%	INICIAL
60% a 79%	INTERMEDIO
80% a 100%	AVANZADO

Estrategias para a evaluación formativa.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exposiciones orales ➤ Cuaderno de actividades del alumno. ➤ Portafolio ➤ Ensayos ➤ Salidas pedagógicas ➤ Proyectos de aula ➤ Debates, foros, mesa redonda. ➤ Representaciones teatrales, sketch ➤ Trabajos bibliográficos, Lapbook, Mapas Mentales, Afiches, Investigaciones, entre otros.

Pasos para salidas pedagógicas.	Procedimientos
1	El docente deberá tener el objetivo establecido en la planificación de unidad y que el objetivo se encuentre alineado con el proyecto de aula.
2	En caso de una planificación multidisciplinaria, conectar coherentemente todas las áreas.
3	Estimar tiempo asignado al proyecto.
4	Elaborar un instrumento de evaluación coherente al objetivo y al proceso.
5	Confeccionar, enviar y recolectar comunicaciones respectivas con la finalidad de que todos los alumnos asistan a dicha salida con la autorización del apoderado.
6	Elaborar un compromiso o acuerdo disciplinario firmado por el alumno.
7	Los alumnos que no asistan a la salida, se sigue el procedimiento que se indica en este Reglamento de Evaluación, en relación a la inasistencia. El docente decide la estrategia que utilizará para remplazar la actividad de salida pedagógica.

6.3 Evaluación diversificada: diversificar las formas que se evalúan los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples. La evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación del objetivo de aprendizaje y/o meta a lograr, contenido de la clase, hasta el producto que el estudiante debe entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El equipo docente tiene la obligación en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales.

6.4 Evaluación diferenciada: Teniendo presente la inclusión de nuestras aulas y como lo establece el Art. 4° del Decreto 83 del 05 de febrero del 2015, “Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares² para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”. Desde esta premisa se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, psiquiatra infantil o de adolescentes) mediante la utilización de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto al nivel que se encuentre el estudiante según su necesidad. Los apoderados deberán presentar la documentación que acredita la adecuación curricular al inicio del año escolar, de no contar con ello tendrá un plazo de marzo a mayo para presentarlos, mientras no se entreguen, el estudiante será evaluado al igual que sus otros compañeros de clase, aplicando solo la diversificación que es para todos los estudiantes de la clase.

Evaluaciones diferenciadas	Los docentes realizarán adecuaciones curriculares bajo los siguientes lineamientos.
Pasos	Procedimientos
1	Dar los tiempos necesarios para que rinda una evaluación.
2	Ajustar la evaluación de acuerdo a las posibilidades del estudiante.
3	Mantener visualmente en la sala de clases ayuda memoria; ya sea de conceptos nuevos, formulas, esquemas entre otros que faciliten el proceso de adquisición del nuevo aprendizaje.
4	Apoyo con material concreto
5	En caso de alumnos que necesitan un apoyo más específico coordinar con UTP y tomar decisiones sobre las adecuaciones específicas con el estudiante en caso.
6	Se deben informar las adecuaciones aplicadas en las evaluaciones en un documento elaborado por el conjunto de docentes y adjuntado a dicha evaluación.
7	El apoderado debe regresar la evaluación firmada a la siguiente clase de haber sido enviada. Si no se encuentra conforme deberá solicitar una entrevista con el docente de asignatura lo más cercana a la fecha de la entrega de la evaluación.
8	En caso de evaluaciones on line, el profesor debe dejar registrado en sus apuntes personales, la adecuación aplicada al alumno que lo necesite y al informar la nota, debe registrar en correo del alumno , la estrategia utilizada

6.5 Evaluación sumativa: esta evaluación se aplica para medir parte de un proceso, o bien, el proceso completo. Su característica principal recae en la función de transformar el desempeño del estudiante en una calificación objetiva ésta puede ser aplicada durante el desarrollo o final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje (dependiendo de la planificación del docente y subsector) . El equipo Técnico Pedagógico en conjunto con los Docentes realizará análisis de resultados y avances de los estudiantes al menos en tres instancias en el año.

Artículo 7 Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

7.1 Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

² Las adecuaciones curriculares deben estar explícitas en la planificación de unidad con los nombres de los alumnos y las estrategias a implementar con cada uno de ellos de acuerdo a su necesidad.

7.2. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

7.3. Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo 8 Instrumentos de evaluación³

8.1 En relación a la elaboración de los instrumentos a aplicar a las distintas evaluaciones, estos deben ser entregados vía correo a la Unidad Técnica Pedagógica con una anticipación de quince días para su revisión, retroalimentación. Ningún instrumento podrá ser fotocopiado ni aplicado si no cuenta con el respaldo y autorización a través de firma y timbre de UTP.

En el caso de las evaluaciones aplicadas de forma on line; los instrumentos que se apliquen en esta modalidad deben ser creados en la plataforma como “BORRADOR” una semana antes de la aplicación, e informar a unidad técnica para su revisión a través de correo electrónico de UTP.

Avisos de las evaluaciones	
Pasos	Procedimientos
1	El docente debe publicar el aviso de cada evaluación que aplicará en los cursos con una semana de anticipación en la plataforma de CLASSROOM. El aviso se publica estrictamente durante la semana de lunes a viernes.
2	En clases presenciales el docente debe recordar de igual forma una semana antes a los estudiantes de la evaluación que se aplicará y dejar el registro en el leccionario del aviso dado.
3	Los instrumentos evaluativos deben ser aplicados dividiendo los contenidos de la unidad y al realizar una evaluación sumativa al término, debe ser centrada en forma de síntesis, estrictamente de los aprendizajes claves de la unidad.
4	Antes de aplicar el instrumento evaluativo ya sea prueba escrita o formulario, el docente debe realizar una retroalimentación de los contenidos que se abordarán en ella, detectando los aprendizajes menos instalados y si es necesario, dar mayor tiempo de desarrollo, antes de aplicar la evaluación planificada, dejando registro en el libro de clases.
5	Las evaluaciones también serán avisadas a los apoderados en la reunión mensual, donde se dará una breve descripción de los tipos de evaluaciones a aplicar, que contenidos y habilidades serán evaluadas en el transcurso del mes, para lo cual, cada profesor entrega la información correspondiente al profesor jefe de cada curso, con al menos 2 días de anticipación de la reunión.

Artículo 9 Retroalimentación de las actividades de evaluación:

9.1 Después de aplicar las evaluaciones estas deben ser retroalimentadas con “DIFERENTES TÉCNICAS” que el docente considere pertinentes según las características propias de cada curso, el tipo de evaluación y a los contenidos que imparte, enfatizando en crear un espacio de reflexión y de clarificación en el alumno con respecto a sus logros y sus errores, que deben quedar como una meta a lograr, a través del proceso de metacognición.

9.2 Todo proyecto de aula o actividad cualquiera, debe ser ejecutada en al menos un 70% de ella en el aula y el restante distribuido en tiempo propios del alumno (ESTO EN CLASES PRESENCIALES). Pero si se da de manera on line será el 30% en clases y el 70% de forma autonomía, pero acompañado de un instrumento de

³ No se podrá aplicar ninguna evaluación sin un instrumento físico que permita evidenciar la evaluación realizada.

autoevaluación, coevaluación y además con **un instructivo que permita la autonomía del estudiante en ambos casos.**

9.3 Es responsabilidad del docente de asignatura definir las tareas fuera del horario de clase solo en casos necesarios y que esta sea pertinente a los aprendizajes de los estudiantes, con un tiempo adecuado que no mantenga más de 40 minutos de actividad en casa, y en acuerdos con los profesores del curso correspondiente, de tal forma que se realicen en alineación con todas las asignaturas, evitando que el alumno tenga en un mismo día, concentrado varias tareas; estas tareas deben ser monitoreadas en los plazos establecidos al envío de ella y las cuales, en un momento de la clase debe ser revisada y retroalimentadas. Estas tareas deben llevar un registro en el leccionario del docente y a su vez, en cuaderno individual docente o en una lista de cotejo con las fechas y tipo de tarea enviada.

Artículo 10 Dificultades con las evaluaciones:

10.1 Ausencias a evaluaciones: toda ausencia a evaluaciones que NO esté justificada por certificado médico (pruebas, trabajos y otros), implica aplicar el instrumento de evaluación en la siguiente clase de la asignatura correspondiente a la ausencia, tomando la evaluación con una prema de 70%. EVALUAR. Modificar, por la dificultad de que esto sea efectivo.

En el caso de las evaluaciones on line el estudiante que no es justificado, el docente fijará una nueva fecha para que acceda a la evaluación a través de la plataforma, aplicando lo que dictamina en el párrafo anterior.

De ser justificado por el apoderado o traer el certificado médico, el profesor de asignatura fijará una nueva fecha para rendir la evaluación manteniendo el 60% de exigencia. Esto también en caso on line.

10.2 Negación a rendir evaluación: Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación, el profesor de asignatura dejará registro en la hoja de vida del estudiante, citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con prema 70%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir la evaluación, UTP citará al apoderado en conjunto con docente y estudiante en donde se tomará la decisión pertinente al caso y/o se aplicará la nota mínima.

10.3 No presentación de trabajo: cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un prema de 70%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para que se informe la situación y fijar última entrega de la evaluación pendiente con un prema de 80%, si no se presenta la evaluación en la fecha estipulada con el apoderado el estudiante será evaluado con nota mínima y quedará el registro en su hoja de vida. Toda la problemática de este punto debe ser resuelto en un plazo máximo de 2 semanas.

10.4 Rendición de prueba sin entrega al profesor: los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, de no ser entregada por el estudiante, el profesor de la asignatura informará al apoderado en una entrevista dando un plazo de 24 horas para entrega del instrumento el cual tendrá un prema del 70%. Si no se cumple lo estipulado en este punto, se deberá informar por UTP quien tomará la decisión del caso.

10.5 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación: si en una evaluación, habiéndose llamado la atención, el o la estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no

permite el desarrollo normal de una evaluación, el docente enviará al estudiante a UTP para que rinda su evaluación y determine una decisión según el caso.

10.6 En caso de plagio o copia: el estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se procederá a:

- Retirar la prueba y evaluar en forma oral en el momento al alumno(a) en relación con los contenidos de la prueba.
- Citar al apoderado, para informar y dejar registro de lo sucedido.
- Al suceder por segunda vez (se incluye en cualquier otra asignatura) el mismo hecho en la misma asignatura, se retira la prueba y se evalúa sólo con lo logrado hasta el momento del hecho.
- Si hay una tercera ocasión (incluyendo cualquier otra asignatura distinta a las anteriores), la prueba es retirada y se evalúa con la nota mínimo, dejando el registro en el libro de clases cada vez que ha sucedido.
- En caso de trabajos de entrega, evaluaciones, monitoreos entre otros, al verificar copia o plagio se debe entrevistar al estudiante de manera privada para trabajar desde la parte valórica y rescatar el porcentaje del aprendizaje de lo que debería rendir. Una vez realizado se debe citar al apoderado a entrevista para informar la situación y dar a conocer lo realizado con el estudiante.

10.7 Las pruebas escritas aplicadas deberán ser objetivas y de desarrollo.

Pasos para elaboración de pruebas escritas	Procedimientos: en el proceso de evaluar a la diversidad de los alumnos con equidad, se establece en la construcción de los instrumentos:
1	Todo instrumento escrito debe constar con ítems de preguntas con alternativas y de desarrollo, donde al menos una pregunta dé la posibilidad de argumentar, comentar u opinar.
2	Las evaluaciones escritas deben contar con un 60% de preguntas con nivel de logro bajo, un 20% con nivel de logro medio y un 20% con nivel de logro alto, dando la posibilidad que el 100% de los alumnos tengan la posibilidad de obtener una calificación mínima de logro que es 4.0. El nivel de la pregunta debe ser declarada en la pauta de corrección (BAJO “B”, MEDIO “M” Y ALTO “A”)
3	El instrumento escrito debe construirse en el formato institucional.

Pasos de entrega de pruebas escritas y evaluaciones programadas.	Procedimientos
1	Todas las evaluaciones escritas de tipo sumativa deben ser enviadas vía correo a la Unidad Técnica Pedagógica (curriculumiys@gmail.com) con 10 día de anticipación mínima antes de su aplicación, incluyendo la PAUTA DE CORRECCIÓN y la fecha de aplicación declarada en la prueba y calendarizada. En las realizadas en formato FORMULARIO ON LINE, se comparte el BORRADOR con aviso a UTP 5 días antes.
2	Ante cualquier rectificación de la prueba, el docente será informado vía correo.
3	Si el docente no recibe correo de corrección de la prueba, debe presentar 5 días antes de la aplicación el instrumento impreso en UTP, para el timbrado y fotocopiado correspondiente, en caso de aplicar en forma impresa

4	Toda evaluación sumativa presentada en UTP en forma IMPRESA sin haber realizado el proceso anterior, será rechazada, de igual forma, cualquier otro tipo de evaluación si no han enviado el instrumento correspondiente.
5	El docente debe retirar la prueba en biblioteca el día de la aplicación, en caso de que ésta sea aplicada en la primera hora, se debe retirar el día antes.
6	En el caso de las evaluaciones (orales, exposiciones, presentaciones entre otras), el docente debe enviar la rúbrica o el instrumento que acompañará la evaluación con sus respectivos indicadores. Los tiempos de entrega en UTP son los mismos del procedimiento 1 y 2.
7	La UTP después de revisar los instrumentos de evaluación, son timbrados y entregados en biblioteca, para su fotocopiado correspondiente, dando aviso al profesor correspondiente, para su retiro.

10.8 En caso de inasistencias justificadas prolongadas, UTP calendarizará las fechas de las pruebas pendientes en acuerdo con los profesores, según el caso de cada estudiante.

10.9 Las alumnas que presenten embarazos, deben entregar en el establecimiento la certificación correspondiente y asistirán en forma normal a clases si médicamente se les permite, en caso contrario, en acuerdo con UTP se programarán sus procesos y evaluaciones.

10.10 El apoderado es directamente la única persona que puede justificar y asistir a entrevistas referente a los puntos anteriormente definidos.

TÍTULO II: CALIFICACIÓN

Artículo 11 De la calificación: el número de calificaciones por asignatura está relacionado directamente con el criterio de un margen que posibilita al estudiante lograr los objetivos con mayores oportunidades según lo señala el Decreto 67, y estas evaluaciones con calificaciones deben tener una diversificación en cuanto a estrategias a utilizar.

11.1 Escala numérica, el Colegio Iquique Young School determina que, en Enseñanza Básica y Enseñanza Media la escala numérica tendrá un margen desde 2.0 a 7.0 con un decimal y con aproximación de la centésima.

PRIMER SEMESTRE	
Cambios 2022 la autoevaluación y la heteroevaluación se ingresan en todos los periodos, pero se les da un 5% en cada uno, que sumados en cada semestre queda:	
Autoevaluaciones 10% Heteroevaluaciones 10%	
Periodo Uno	➤ Una calificación DE PROCESO formativa y sumativa (integradas): esta calificación se obtiene a través de los registros en distintos instrumentos que permitan verificar el proceso del estudiante, esto es seguimiento de las diversas actividades y los logros del estudiante frente a los indicadores de cada objetivo de aprendizaje, valorando las competencias de cada estudiante.

	<p>Para transformar en calificación debe existir una rúbrica que permita compactar estos seguimientos. Por lo tanto, se entiende que la calificación es la suma de todos los eventos realizados en el proceso del período: actividades diversas, incluye evaluaciones escritas y otras, de tipo sumativas , también se incluyen las formativas del proceso, que estime el profesor</p>
<p>Periodo Dos</p>	<p>➤ Una calificación DE PROCESO formativa y sumativa (integradas): esta calificación se obtiene a través de los registros en distintos instrumentos que permitan verificar el proceso del estudiante, esto es seguimiento de las diversas actividades y los logros del estudiante frente a los indicadores de cada objetivo de aprendizaje, valorando las competencias de cada estudiante.</p> <p>Para transformar en calificación debe existir una rúbrica que permita compactar estos seguimientos. Por lo tanto, se entiende que la calificación es la suma de todos los eventos realizados en el proceso del período: actividades diversas, incluye evaluaciones escritas y otras, de tipo sumativas , también se incluyen las que estime el profesor, del proceso.</p> <p>➤ Una calificación de autoevaluación: Los estudiantes durante el periodo uno y dos deben autoevaluarse en el proceso y no solo al término de cada periodo sino durante ; estas autoevaluaciones se promedian y se obtiene una calificación que se registra en este periodo para el cierre de semestre. Estas autoevaluaciones tienen que ser aplicadas a través de una escala de apreciación.</p> <p>➤ Una calificación heteroevaluación: cada docente a través de una rúbrica conocida previamente por el estudiante y apoderados tanto el periodo uno como periodo 2. Obtendrá una calificación de cada periodo los cuales serán promediados obteniendo una calificación para el sistema de registro on line para el cierre de semestre.</p> <p>Nota: al termino de semestre cada estudiante cerrará su sistema de calificaciones con el promedio de : 2 DE PROCESO que corresponden al 80%, 2 DE AUTOEVALUACIONES que corresponden al 10% Y 2 DE HETEROEVALUACIONES que corresponden al 10% .</p>

SEGUNDO SEMESTRE

En este semestre se repite la secuencia del semestre anterior, pero con Periodo Tres en donde se repite lo realizado en el Periodo Uno, y en el Periodo Cuatro que involucra el cierre del segundo semestre se repite lo realizado en el Periodo Dos.

IMPORTANTE SEGÚN DECRETO 67: La cantidad de calificaciones que se puedan obtener en el proceso formativo del estudiante debe ser coherente con la planificación de los docentes en cada asignatura o módulos; **LO QUE NO INVOLUCRA CANTIDAD DE HORAS POR ASIGNATURA.**

TIPO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PROCESO FORMATIVA / SUMATIVA	80% (COMO POR SEMESTRE SE SUBEN DOS CALIFICACIONES CADA UNA EQUIVALE AL 40%)
AUTOEVALUACIÓN	10%
HETEROEVALUACIÓN	10%

<http://mipromedio.cl/>

Durante el transcurso de cada semestre, cada profesor registrará evaluaciones individuales, grupales, participativas, autoevaluativas, evaluativas, libros, apuntes abiertos, además de evaluaciones escritas, orales, individuales o bipersonales, y todas ellas deben ser respaldadas en UTP y explicitadas a los alumnos con pautas de evaluación, de no hacerlo, las notas no serán válidas. Al finalizar el semestre todos los instrumentos utilizados se traducirán y ajustarán en la escala numérica antes señalada. La nota final, tanto semestral como anual, en cada asignatura se obtiene por medio a la sumatoria de todas las notas divididas por el número de calificaciones. El promedio de cada subsector, tanto semestral como anual, comprende una aproximación centesimal a partir del 5.

Por ejemplo:

Nota Obtenida: 5.75 Nota Final: 5.8

El Promedio General de cada alumno no se ajusta a la normativa de aproximación, persistiendo la nota obtenida por el cálculo realizado. De acuerdo al mismo ejemplo se obtiene:

Nota Obtenida: 5.75

Nota Promedio General: 5.7

El Informe de Desarrollo Personal y Social se expresará en conceptos de tipo cualitativos en forma semestral.

11.2

ASIGNATURAS 1° A 4° BÁSICO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	8
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	6
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	3
CIENCIAS NATURALES	3
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	0,5
ARTES VISUALES	2
MÚSICA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	3
INGLÉS	2
RELIGIÓN	2
ORIENTACIÓN	0,5

ASIGNATURAS 5° A 6° BÁSICO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	6
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	6
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	4
CIENCIAS NATURALES	3
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1
ARTES VISUALES	1
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2
INGLÉS	3
RELIGIÓN	2
ORIENTACIÓN	1

ASIGNATURAS 7° A 8° BÁSICO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	6
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	6
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	4

CIENCIAS NATURALES	4
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1
ARTES VISUALES	2
MÚSICA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
INGLÉS	3
RELIGIÓN	2
ORIENTACIÓN	1

ASIGNATURAS 1º A 2º MEDIO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
LENGUAJE Y LITERATURA	6
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	6
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	4
CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA)	2
CIENCIAS NATURALES (FÍSICA)	2
CIENCIAS NATURALES (QUÍMICA)	2
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1
ARTES VISUALES	2
ARTES MÚSICA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
INGLÉS	3
RELIGIÓN	2
ORIENTACIÓN	1

11.3 NÚMERO DE CALIFICACIONES ENSEÑANZA MEDIA

ASIGNATURAS 3º A 4º MEDIO PLAN COMÚN	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
LENGUAJE Y LITERATURA	6
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	6
EDUCACIÓN CIUDADANA	4
FILOSOFÍA	2
INGLÉS	2

CIENCIAS PARA LA CIUDADANIA	2
EDUCACIÓN FÍSICA (HORA LIBRE DISPOSICIÓN)	2
PLAN COMÚN ELECTIVO FUSIONADO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
RELIGIÓN	2
ARTES	2
ARTES MUSICALES	2
PLAN COMÚN DIFERENCIADO FUSIONADO	CARGA HORARIA SEMANAL (HRS)
PARTICIPACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN DEMOCRACIA	6
GEOGRAFÍA, TERRITORIO Y DESAFIOS SOCIO AMBIENTALES	6
LIMITES, DERIVADAS E INTEGRALES	6
PENSAMIENTO COMUNICACIONAL Y PROGRAMACIÓN	6
BIOLOGÍA DE LOS ECOSISTEMAS	6
CREACIÓN Y COMPOSICIÓN MUSICAL	6

11.4 El docente para emitir este EL NUMERO DE CALIFICACIONES QUE PLANIFIQUE PARA RESUMIR EN LA NOTA DE PROCESO PARA CADA PERIODO, debe considerar diversos procesos evaluativos, donde se destaque los procesos vividos por el estudiante y no solo a rendir por escrito una prueba.

11.5 Diariamente un curso puede ser sometido SOLO A DOS PRUEBAS ESCRITAS U ORALES, conducentes a calificación, por lo tanto, los profesores deben alinear sus tiempos evaluativos con sus pares y acordar en conjunto las fechas en que aplicarán evaluaciones sumativas.

11.6 Los docentes deben llevar registro de la evaluación formativa integrando entre sus procesos instrumentos que permitan evidenciar el avance en los aprendizajes y desarrollo de habilidades, los aprendizajes deben ser monitoreados a través de tiket de salida cómo mínimo 3 por cada Periodo siendo la RETROALIMENTACIÓN un foco trascendental en el proceso de mejora en los aprendizajes.

11.7 Los docentes deben entregar a los estudiantes instrumentos que le permitan registrar sus procesos de autoevaluación, permitiendo el análisis y retroalimentación de sus procesos tanto de manera individual como grupal.

11.8 Las calificaciones obtenidas en los talleres o en la asignatura de religión, el estudiante tendrá la opción en mutua decisión con su apoderado de integrar dicha calificación en una de las asignaturas; esta la deberá seleccionar a principios del año académico a través de formulario, aplicado por el profesor (a) de Religión.

11.9 Las evaluaciones escritas, ticket de salidas deberán ser aplicados a través de formulario de Google en al menos un 70% de ellas; Solo en caso de atender a la diversidad de estudiantes y según la realidad de cada uno, se deben dar las instancias de imprimir la evaluación.

11. 10 Si después de aplicada una prueba, el resultado de ésta **es deficiente en un 51% del curso** (nota inferior a 4.0), bajo la supervisión de UTP se opta por emplear una de las siguientes alternativas para la totalidad del curso:

- Realizar una investigación en relación a las circunstancias y proceso de la evaluación y determinar si finalmente se calendariza una nueva fecha evaluativa . Los alumnos que obtuvieron una calificación igual o superior a 5.0 escogerán rendir o no esta alternativa.
- El docente puede determinar una nueva estrategia, pero esta decisión debe estar en acuerdo con UTP, y que se compruebe que esta estrategia sí va tener una percusión positiva frente a la calificación de todo el curso.

11.11 Los alumnos que reciban dos notas reprobatorias en instancias evaluativas cualquiera, vale decir, inferior a 4.0, consecutiva o no, el profesor debe citar al apoderado al Colegio a entrevista, con la finalidad de informar de la situación del alumno y determinar en conjunto con el profesor las medidas más adecuadas para la superación.

11.12 Los docentes deben llevar un registro permanente de calificaciones, en un documento institucional, que lo mantiene el profesor , que debe estar disponible para UTP , apoderado y alumno, en caso de transparentar algunas notas y al término de cada periodo debe registrar en el sistema institucional (CODESIN) los promedios correspondientes.

11.13 Los alumnos deben mantener un registro en una libreta personal, las calificaciones que vayan logrando en el proceso, teniendo claro que al final del periodo serán promediadas para subir al sistema de NOTAS por periodo. Este punto , es de exclusiva responsabilidad del alumno , desde 5º bco a 4º medio. La responsabilidad del profesor, es mantener a los alumnos informados de las calificaciones logradas dentro del concepto SUMATIVAS, ya que el profesor también evalúa, sin ingresar obligatoriamente notas a algunas evaluaciones, que corresponden al concepto FORMATIVAS exclusivamente.

TÍTULO III: PROMOCIÓN

Artículo 12 Se cita artículo 10 del decreto 67 que define que; en la promoción de los alumnos se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.

12.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobado.

12.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las horas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con unidad técnico pedagógico consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

12.3 Se cita artículo 11 del decreto 67; sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida de distintos momentos y obtenida de diversas fuentes , considerando la visión del estudiante y apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe de unidad técnica pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individual, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes de término de cada año escolar.

12.4 El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado.

12.5 Los alumnos que se encuentren en posibilidad de repitencia o bajo la exigencia mínima de notas, indicadas por el Establecimiento, al finalizar cada semestre, se citará al Apoderado, donde el profesor jefe dará cuenta de

la situación del alumno y el apoderada debe firmar un compromiso y de toma de conocimiento del asunto para apoyar en el solución de la dificultad.

12.6 En caso de alumnos que se matriculen durante el proceso del año académico , deberán traer la documentación tal como informe de notas a la fecha. Cualquier otra situación será resulta en Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 13 Situación especial en casos de promoción:

13.1 En caso de solicitud de cierre del año escolar por enfermedad, el colegio exigirá la presentación de certificado médico correspondiente, aplicándose la normativa vigente según el Ministerio de Educación.

13.2 En el caso de traslado de los padres en fechas que no es posible el retiro del alumno (después del 30 de Noviembre), se aplicará la normativa, según el Ministerio de Educación.

13.3 Los alumnos deportistas tienen el apoyo del establecimiento en los procesos anuales, que consiste en facilitar las participaciones en eventos deportivos puntuales debidamente justificados, pero no la ausencia permanente a clases en horarios de entrenamiento.

Todas las dificultades que puedan crearse al alumno por sus necesidades de participar en horarios de clases a entrenamientos, es de exclusiva responsabilidad del alumno y del apoderado, para lo cual , se resuelve directamente con la normativa establecida en el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación vigente del establecimiento.

13.4 En relación al punto 12.4, el establecimiento establece el siguiente protocolo de Acompañamiento, para los alumnos repitentes y aquellos que habiendo sido promovidos, presentaron niveles descendidos de aprendizaje:

PROTOCOLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

EQUIPO COORDINADOR

UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA	CONVIVENCIA ESCOLAR Y ORIENTACION
---------------------------	-----------------------------------

EJECUTORES DEL PLAN

DOCENTES DE TODAS LAS ASIGNATURAS	DOCENTES CON HORAS SEP PARA TALLERES DE REFORZAMIENTO Y NIVELACIÓN.
-----------------------------------	---

1.-Criterios alumnos que participan de este plan de acompañamiento:

1.1Alumnos/as que no hayan sido promovidos de curso. Todos aquellos estudiantes que han reprobado el nivel en curso y que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción explicitados en la normativa vigente

1.2 Promedio final por asignatura igual o inferior a 4,5. Los estudiantes que hayan obtenido un promedio de notas igual o inferior a nota 4.5 en una o más asignaturas

1.3 Alumnos/as que hayan evidenciado problemáticas socioemocionales que repercutan en su rendimiento académico.

1.4 Alumnos/as que han debido llegar a la instancia de Evaluación del Equipo directivo y Consejo de Profesores, para determinar su promoción o repitencia.

1.5 Criterio docente. Se considerará la apreciación profesional desde la especialidad pedagógica, tanto del docente de asignatura como las observaciones y sugerencias de jefatura respecto de un estudiante que, cumpliendo con alguno de los criterios antes mencionados deba o no, participar de este Plan de Acompañamiento.

2.- PLAN DE ACCIÓN.

Será entendido como todas aquellas acciones que se consideren pertinentes realizar en el Plan de Acompañamiento 2022

2.1 Pesquisar a los alumnos y alumnas que cumplan con los criterios mencionados en el apartado N°3, es decir, todo/a estudiante que en la práctica no hayan tenido un desempeño sistemático del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Se elaborará una nómina que dé cuenta de todos los promedios por asignaturas, debidamente ceñidos al cumplimiento del criterio 1.1 y 1.2 mencionados anteriormente, considerando los respectivos promedios finales de cada alumno/a

2.3 Se elaborará una Carta de Compromiso, la cual será un documento obligatorio que acredite que el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas del Plan de Acompañamiento 2022.

2.4 El apoderado debe firmar el compromiso a la participación de los TALLERES DE NIVELACIÓN, proyecto que forma parte del Plan de Acompañamiento 2022, en la entrevista personal que tendrán con el profesor jefe

2.5 La negación a participar de los Talleres de Nivelación, debe quedar registrada en el documento en la entrevista, argumentando las razones de la decisión. Esta información debe ser entregada en la UTP por el profesor jefe.

3. MODALIDAD E IMPLEMENTACIÓN

Para llevar a cabo el plan de acción descrito en el apartado anterior, se procederá como se señala a continuación:

3.1. De acuerdo a los criterios señalados en el apartado 3, se trabajará en base a la nómina de estudiantes (visada por Unidad Técnico Pedagógica y docentes, según corresponda a nivel y asignatura) que requieran acompañamiento académico y socioemocional, a fin de prevenir una posible deserción o repitencia.

3.2. Se informará en entrevista individual a los apoderados de los alumnos que fueron derivados al Plan de Acompañamiento de su incorporación a dicha acción, señalando las razones de la derivación y la importancia de la participación activa del estudiante y su apoderado.

3.3. Se solicitará que el apoderado autorice la participación de su hijo/a en las medidas de acompañamiento, y que además, se comprometa a velar por la participación activa de éste en las actividades que se dispongan para mejorar su rendimiento. Por su parte, el alumno o alumna debe comprometerse a participar y trabajar en las acciones que se implementen para lograr revertir su situación académica.

3.4. En base a las necesidades particulares de los estudiantes que conformen dicha nómina, se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno. Sin embargo, dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula (virtual o presencial).
(sólo en 1º y 2º bco)
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicológico externo o interno.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.
- Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.
- Talleres de reforzamiento y nivelación pedagógica (lenguaje y matemática)

3.5. Las medidas de acompañamiento deberán tener seguimiento continuo por el Equipo de Plan de Acompañamiento, monitoreando los avances o retrocesos de cada estudiante. Además de observar si el acompañamiento ha tenido repercusiones positivas en el desempeño académico del estudiante, también se evidenciará si el alumno se ha adherido a las medidas del Plan, ha cumplido con las actividades solicitadas y si su apoderado/a ha respondido a los compromisos adquiridos.

3.6. Se llevarán a cabo entrevistas sistemáticas con las madres, padres o apoderados de los estudiantes del Plan de Acompañamiento, a fin de informar sobre el proceso y resultado académico de sus hijos/as, y además lograr que se involucren de manera activa, transformándose en colaboradores en el desarrollo cognitivo de sus pupilos.

3.7. En respuesta a la efectividad de las medidas implementadas para cada estudiante, considerando sus características individuales, se evaluará la permanencia del alumno en dicha medida. En base a lo anterior, las acciones podrán ser modificadas de acuerdo al impacto real que éstas generen en el estudiante, o bien, una vez alcanzado el desempeño esperado, el alumno podrá dar término satisfactoriamente a su participación en el Plan de Acompañamiento.

TÍTULO IV: VARIOS

Respecto a:

1.-Método de Enseñanza Aprendizaje.

Se establece que las Unidades se instalarán en el aula con la METODOLOGÍA DE PROYECTOS (EBP), de la cual se trabaja esencialmente con:

1.1 Trabajo Colaborativo,

1.2 Evaluación de Proceso,

1.3 Desarrollo de Habilidades cognitivas en vías de aquellas de tipo Superior (pensamiento crítico entre otras)

1.4 Utilizando básicamente en el proceso la Metacognición.

1.5 El docente es el que planifica en base a la información que va levantando de los alumnos en el proceso y absorbiendo las propuestas de los alumnos

1.6 El profesor crea un ambiente de desarrollo de la autonomía

1.7 El profesor instala el desafío permanente a través de las actividades, de las preguntas reflexivas y dando respuestas que aportan al estímulo para el aprendizaje.

2. Lectura:

Sistematizar la lectura diaria clase a clase adecuando estas a las necesidades y/o gustos del alumno, estableciendo que las lecturas se conecten con el alumno y la clase.

Se debe recordar que para la obtención de una meta es necesario mantener un procedimiento en el tiempo como un conjunto de acciones ordenadas, reguladas y monitoreadas.

2.1 Realizar un sondeo con gustos de los alumnos

2.2 Asignar o designar alumnos que puedan escoger lecturas digitales de MCM.

2.3 Proyectar lecturas para leer de manera colectiva, a viva voz o grupales.

2.4 Realizar preguntas (2 ó 3) orales para reforzar comprensión y oralidad.

2.5 Designar espacios temporales específicos rotativos para las lecturas y no utilizar tiempo efectivo de clases en todas las asignaturas.

❖ **CONFORME A LOS TRES CRITERIOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE: CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y ACTITUDES**

Evaluación escrita individual

Las evaluaciones tendrán las adecuaciones sugeridas por el especialista que realiza seguimiento al alumno, conforme cada caso en particular de acuerdo con el diagnóstico descrito, entregando al estudiante dos posibilidades de rendir la prueba; una en aula de clases y la segunda en aula de recursos.

Registrando al final de la primera hoja las adecuaciones que el docente haya realizado en aula.

La nota será definida acorde a los indicadores establecidos para esa prueba en específico, la que deberá estar directamente relacionada con su aprendizaje.

Evaluación de trabajo individual

Las evaluaciones serán valoradas conforme los propios indicadores solicitados y si estos fuesen de menor nivel al educativo, estos deberán ser graduados conforme el desempeño del alumno.

Se procederá de igual manera en el caso de las evaluaciones de proceso.

Evaluación de trabajo grupal

Las evaluaciones consistirán en tres sub-ítems autoevaluación, coevaluación y evaluación del profesor, en las cuales serán considerados los aportes reales del alumno al grupo y los aprendizajes adquiridos, con una rúbrica específica para este, la cual señale los indicadores directos a evaluar. Esta nota será individual y distinta en cada uno de los miembros de cada grupo conforme a sus conocimientos y desempeño.